

paz, en las cuales figuraban en primer lugar el licenciamiento gradual de la fuerza armada y los cinco millones destinados a las tropas de Suecia. Con este motivo había dispuesto ya en noviembre de 1648 una conferencia en Praga, en la cual los jefes militares suecos y los imperiales acordaron lo necesario para la ejecución de la paz, pero por lo pronto solo adoptaron las medidas militares provisionales que se referían a esta ejecución en los Estados de Austria, dejando el trabajo principal a un nuevo congreso diplomático-militar que fué convocado en Nuremberg. Abrióse este congreso en el mes de abril de 1649, haciendo de directores los dos jefes militares de las fuerzas suecas y de las imperiales, á saber: el conde Carlos Gustavo de Dos-Puentes y el príncipe Octavio Piccolomini, duque de Amalfi. Los dos diplomáticos Vautorte y Avingour, representantes del gobierno francés en Munster, continuaron con el mismo cargo en el nuevo congreso, y después comparecieron los delegados de los potentados alemanes, en su mayor parte los mismos que habían figurado con igual carácter en Osnabruck y Munster. Este congreso, aunque presidido por militares y compuesto de muchos miembros militares, era en el fondo una continuación del congreso de Westfalia.

No cansaremos al lector con la relación detallada de las discusiones laboriosas de esta asamblea, cuya misión fué en cierto concepto mucho más árdua que la de la anterior, porque tuvo que oír, aclarar, dirimir y decidir un grandísimo número de asuntos parciales, pretensiones encontradas, controversias, cuestiones de derecho enmarañadas y tomar disposiciones financieras difíciles de ejecutar y medidas de licenciamiento de tropas por secciones, etc. Para ser justos, hay que confesar que esta asamblea trabajó con celeridad y acierto, tanto más, cuanto que de sus trabajos dependía todavía la paz ó la guerra, porque si bien las armas descansaban, se despertaba el humor belicoso de sus dueños á cada dificultad nueva y un tanto seria.

Una de las disposiciones del tratado de paz prohibía al emperador prestar auxilio á la corona de España en su guerra contra Francia. Este artículo había sido aceptado formalmente y repetidas veces por el emperador, pero sin cumplirlo, antes faltando á él abiertamente. La corte de Viena contaba para eludir este compromiso con la debilidad momentánea de Francia, devorada en el interior por la lucha de partidos, y por otra parte, una vez consolidada la paz con Suecia, le parecía empresa ventajosa una nueva guerra con Francia, para la cual los auspicios se presentaban favorabilísimos (1). Según decía la diplomacia sueca, trabajaba también con gran ahinco la curia romana para derribar la obra de la pacificación de Alemania, á cuyo fin aseguraba que se había nombrado en Roma una comisión de diez y siete cardenales (2).

A pesar de esto y de otras mil dificultades, de enredados intereses generales y particulares, políticos, eclesiásticos, civiles y militares, fué progresando la obra de la paz, en la cual dependía todo del éxito de las negociaciones con Suecia. La diplomacia imperial, dirigida por Volmar, hombre práctico en estos negocios, se esforzaba por conseguir que se licenciaran y pagaran primero las tropas extranjeras, y que evacuaran los territorios y plazas fuertes que tenían ocupados, para que después, libre ya la Alemania del extranjero,

(1) Es el párrafo 3 de la *Instruc. Pac. Monast. Et ut eo sincerior*, que á tantos debates dió lugar en los años sucesivos. Durante el congreso de Nuremberg, el gobierno francés presentó quejas contra las transgresiones del emperador, conforme se ve en la correspondencia de Vautorte con el elector de Baviera, Maximiliano, en el verano del año de 1650 (*Négoc. secrètes*, tomo III, pág. 542).

(2) Pufendorf: *Comment. de rebus Suecicis*, tomo XXI, pág. 106.

pudieran encargarse el emperador y los potentados de la pacificación interior, de las restituciones y abolición de los motivos de quejas. Los generales y diplomáticos suecos no aceptaron estos subterfugios; y aunque poco ó nada apoyados por los potentados protestantes alemanes, insistieron inexorablemente en sus primeras exigencias de la ejecución simultánea del desarme, evacuación, pago de los cinco millones y restablecimiento, restitución y reintegración en los dominios, dignidades y propiedades estipulados en el convenio de paz.

Es indudable que la Suecia trabajaba con esta política tenaz y enérgica en favor de las reclamaciones pecuniarias de la tropa y de la codicia de los generales y demás jefes; pero también es cierto que sin esta conducta de los representantes suecos, se habrían realizado las disposiciones del tratado de paz de una manera muy incompleta en una gran parte de Alemania. En la realización de las restituciones, particularmente en las que habían de efectuarse entre católicos y protestantes, los ejecutores se encontraron con la resistencia pasiva más terca, y á veces hasta activa, de los interesados desposeídos, que si eran católicos tenían á su favor el apoyo abierto de Roma y el oculto del emperador; de suerte que sin la presión sueca no se habría efectuado jamás una gran parte de las restituciones á favor de los protestantes, ni habrían conseguido nunca sus derechos y garantías los protestantes de Wurtemberg, Baden y del Palatinado, pues allí donde no pudo dejarse sentir la mano de la Suecia jamás se llevaron á efecto las disposiciones de la paz de Westfalia. Desgraciadamente es también verdad que Suecia completó al mismo tiempo con sus exacciones inexorables la ruina material de Alemania.

Al cabo de cerca de seis meses, el congreso logró el primer resultado positivo, á saber: un convenio provisional firmado en setiembre de 1649 entre Suecia y los magnates del imperio, que después de una tenaz resistencia fué aceptado también por el emperador (3). En este documento se encuentran expuestos los principios que guiaron á los representantes de Suecia en la ejecución de las disposiciones del tratado de paz, á saber: el licenciamiento de las tropas y la evacuación sucesiva de determinados territorios y plazas fuertes, se efectuarán por ambas partes simultáneamente; las restituciones exentas de toda duda se llevarán á cabo inmediatamente, y en caso de resistencia se podrá emplear la fuerza, aunque sea, á falta de otra, la de los mismos dueños legítimos; todos los casos de restitución dudosos serán examinados y fallados en plazos determinados por una comisión de magnates ó potentados compuesta de igual número de protestantes y de católicos, y en los mismos plazos se efectuarán el licenciamiento, la evacuación y entrega parcial de los primeros tres millones de gratificación para el ejército sueco. Terminado el exámen de las restituciones pendientes, dispuestos los tres millones y firmado el convenio definitivo de ejecución, se efectuarán en tres plazos de dos en dos semanas el pago de los tres millones, el licenciamiento de la tropa, la evacuación de los territorios y plazas fuertes y las restituciones pendientes; el cuarto millón será entregado lo más tarde dentro de seis meses y el quinto dentro de un año.

(3) Meiern: *Acta Execut.*, tomo I, págs. 317 y siguientes. Dumont: *Corps Universel*, tomo VI, págs. 549 y siguientes, donde se encuentra también el convenio definitivo del 26 de junio de 1650. Sobre los principios que guiaron á la Suecia en estos debates, véase la carta de Carlos Gustavo al duque Everardo de Wurtemberg, del 23 de junio de 1650, que se encuentra en la *Historia del duque de Wurtemberg*, por Sattler, tomo IX, suplementos, págs. 34 y siguientes. Es escrita en alemán.

Arreglado esto de una manera tan precisa que no admitía nuevas dilaciones, se puso mano al resto del trabajo.

Entretanto Carlos Gustavo y el general conde de Piccolomini fijaron en 5 de octubre de 1649 (1) en un convenio particular los pormenores del licenciamiento inmediato, y antes de terminar aquel año volvieron á Suecia las dos terceras partes de los regimientos compuestos de naturales de aquel país, y se empezó el licenciamiento de la tropa alemana al servicio de Suecia, no sin que ocurriesen motines más ó menos graves. Por aquel tiempo Carlos Gustavo dió á los delegados y jefes de tropa reunidos en Nuremberg un gran banquete en la sala consistorial de aquella ciudad, que fué el asombro de los contemporáneos por su lujo desmesurado y las salvas de artillería y fuegos artificiales, que tanto gustaban y caracterizaban á aquel príncipe. Aquel banquete de paz fué pintado por Joaquin Sandrart durante el congreso, y llama todavía hoy la atención de las personas que visitan la casa consistorial de aquella antigua ciudad alemana. El poeta nurembergués Juan Klaj, uno de los fundadores de la sociedad de «los pastores de Pegnitz» (2), celebró en «rimas como hoy se usan» el «banquete sueco de paz y de regocijo» (3).

También encontró dificultades la evacuación de Alemania por las tropas francesas. Era el obstáculo principal para un acuerdo la ocupación por tropas españolas de la fortaleza de Frankenthal, en el Palatinado electoral. El gobierno español, que no había tomado parte en las deliberaciones de la paz de Westfalia, y que hasta había protestado contra ella, no quiso entregar la citada plaza, que hasta cierto punto tenía importancia militar; y el imperio no tenía fuerza ni el emperador voluntad para quitar la plaza á los españoles. Esto sirvió al gobierno francés de pretexto para dar largas á la evacuación, y pedir que se entregase á sus tropas otra plaza militar en territorio del imperio para no ser menos que los españoles, declarando que hasta que estos hubiesen evacuado á Frankenthal no evacuarían los franceses el territorio alemán.

Este asunto ocupó al congreso durante muchos meses. Los franceses pidieron (para no mencionar otras proposiciones) por vía de garantía la fortaleza de Ehrenbreitstein, del electorado de Tréveris; y por estar ocupada por tropas imperiales, y por otras razones de peso, el emperador se negó á entregarla, pero propuso en su lugar la ciudad independiente (es decir, miembro directo del imperio) de Heilbronn, ocupada entonces por los franceses, los cuales por lo mismo no aceptaron la proposición. Al propio tiempo el elector del Palatinado, Carlos Luis, que había regresado á su país después de un largo destierro, reclamó su antigua y fiel ciudad de Frankenthal. Entonces algunos príncipes de aquella parte de Alemania comenzaron á sentir cierto rubor al ver cómo los extranjeros les trataban, y hubo quien tuvo la valiente idea de reunir entre la tropa sueca licenciada un ejército de 16,000 hombres para arrojar á los españoles de Frankenthal y quitar así á los franceses el pretexto de exigir otra fortaleza para sí. Esta idea, después de bien meditada resultó irrealizable, y los mil españoles con su jefe Frangipani continuaron todavía algunos años burlándose en Frankenthal de todo el imperio alemán, poniendo la comarca á

contribución y arruinando la población hasta dejarla sin recurso alguno.

Este estado vergonzoso y embrollado cesó cuando el gobierno francés, en vista de los conflictos cada día mayores en el interior de su país, desistió de llevar al extremo sus reclamaciones en Alemania, sobre todo cuando la Suecia insistía enérgicamente en una pronta solución. Renunció, pues, á su exigencia respecto de Ehrenbreitstein y prefirió fortificarse en la Alsacia, territorio que acababa de adquirir. Al elector Carlos Luis del Palatinado se acalló con una indemnización en dinero á cargo del imperio y se le entregó la ciudad de Heilbronn hasta que los españoles evacuaran á Frankenthal, lo cual hicieron en mayo de 1652 en cambio de la ciudad de Besanzon, que nominalmente formaba todavía parte del imperio. Este por lo mismo no perdió nada materialmente, si bien tal cesión no dejó de ser otro acto humillante.

En la primera mitad del año 1650 las negociaciones con Suecia relativas á la ejecución de las disposiciones del convenio de paz llegaron á su término, firmándose el correspondiente arreglo en 26 de junio en el castillo de Nuremberg. Esto obligó de rechazo á los embajadores franceses á decidirse, y el 2 de julio firmaron también su convenio con los representantes imperiales (4). El conde Piccolomini celebró á su vez con una fiesta brillante la conclusión de la obra magna (5), que quedó finalmente con estos arreglos asegurada, y solo entonces se celebraron en muchas partes las funciones de gracias y los regocijos públicos por la paz, convenida casi dos años antes, pero que solo á la sazón podían disfrutar los extenuados pueblos. El licenciamiento de las tropas, la evacuación de las plazas fuertes y las restituciones que no se habían efectuado todavía se verificaron en los plazos señalados. Respecto de las restituciones no falladas aun, y de las cuales se enumeran 59, se fijó el plazo improrrogable de tres meses para su fallo y ejecución. Los tres millones á cargo de siete circunscripciones del imperio fueron satisfechos á los representantes suecos en los tres plazos convenidos, y hasta el pago de los dos millones restantes y demás débitos se les entregó en concepto de garantía la ciudad de Vechta en Westfalia, corriendo el gasto de la guarnición sueca á cargo del imperio á razón de 7,000 talers mensuales. A todo esto se agregaron 200,000 talers que los suecos reclamaron en concepto de intereses devengados por la demora en los pagos (6).

(4) Los poetas nurembergueses cantaron también esta fiesta en versos y con frases inverosímiles.

(5) Dumont, págs. 562 y siguientes.

(6) Quedaron exentas de contribuir al pago de estas sumas las dos circunscripciones formadas por los territorios austriacos y bávaros, en atención á que sus soberanos tenían que pagar la acostumbrada gratificación á la tropa suya que debían licenciar. Sería interesante saber la historia de los cinco millones desde su reunión hasta su entrega y distribución. Por supuesto el gobierno sueco no lo repartió todo entre su ejército, pero distribuyó la mayor parte. Las dotaciones de los generales y diplomáticos eran muy crecidas, así como las gratificaciones. El generalísimo Carlos Gustavo recibió 80,000 talers; los feldmariscales Horn, Torstenson y Wrangel 40,000 talers cada uno (Odhner, página 306). Lo importante para la Alemania, en medio de su desgracia, fué que una gran parte de los cinco millones se quedó en el país. Los mercenarios alemanes al servicio de Suecia recibieron una gratificación más crecida que los soldados naturales de Suecia, á saber: cada infante 12 talers y cada soldado montado 33, y los oficiales en proporción. Había 19,700 soldados suecos y aproximadamente 50,000 mercenarios alemanes, por manera que á estos últimos tocaron por lo menos millón y medio de talers. De estos mercenarios continuó solo un corto número en el servicio que fué empleado en los territorios alemanes de la corona de Suecia. Otras sumas quedaron también en Alemania por otros conceptos (véase Geijer, *Historia de Suecia*, tomo III, pág. 386, traducción alemana, Hamburgo); por manera que quedando en Alemania

(1) Dumont, tomo VI, pág. 528.

(2) Llamada también «orden coronada de flores de Pegnitz» sociedad que se proponía conservar la pureza de la lengua alemana y fomentar la poesía patria. Sus miembros nada produjeron excepto poesías pueriles que pretendían ser pastoriles y en general eran malas imitaciones de poesías españolas de aquella época. (N. del T.)

(3) *La escuela política de Nuremberg*, por Tittmann (Gotttinga, 1847).

No hay que decir que no se cumplieron las disposiciones del tratado de paz en los plazos señalados una vez asegurada la paz. En muchos puntos continuaron las quejas muchos meses no teniendo ya los codiciosos que temer el brazo sueco. La asamblea de Nuremberg continuó reunida hasta el mes de julio de 1651, y cuando se disolvió, no se había dirimido ni solventado todo.

Dos asuntos de importancia habían quedado sin resolver, el relativo al duque Carlos de Lorena y el del arreglo de límites entre el Estado de Brandeburgo y la Suecia en la Pomerania.

El duque Carlos de Lorena, aliado de España, había perdido su ducado. Los franceses le habían ocupado, y la paz de Westfalia lo había dejado en poder de estos últimos; mas el duque á pesar de verse desposeído desempeñó un papel político-militar de cierta importancia en la region fronteriza entre Alemania, Francia y los Países Bajos. Príncipe soberano ó poco menos, aunque por lo pronto desterrado, partidario y aliado subvencionado por España, disponiendo de grandes recursos pecuniarios y de un ejército de 50,000 á 60,000 hombres adictos, se mantuvo despues de la paz de Westfalia como potencia militar entre las potencias, que continuaban guerreando unas y buscando la paz otras. Observado con recelo por el gobierno español, al cual nunca fué sinceramente adicto; enemigo de Francia, lo que no impedía que negociara en ocasiones oportunas con el gobierno francés por su cuenta propia; indignado de la conducta del emperador y de los magnates del imperio, que habían hecho las paces con Francia sin pensar en restituírle su ducado, odiaba por igual á las tres naciones, «á alemanes, franceses y españoles,» dice una biografía suya escrita por un contemporáneo, y se le atribuyen los proyectos políticos mas fantásticos (1). Era guerrero y militar perito y activo y por lo mismo temible con su ejército; pero los franceses sabían tenerle á raya, mientras los españoles utilizaron sus servicios en mas de una ocasion, quedando solo expuestas á las empresas de este guerrero inquieto las comarcas limítrofes de Alemania, en cuyo territorio tenia ocupadas varias plazas fuertes de cierta importancia bajo el punto de vista militar, como el castillo de Landstuhl en el Palatinado bávaro (donde nació y murió el caballero salteador Francisco de Sickingen), Saarwerden y Homburg pertenecientes á la casa de Nassau, y Hammerstein cerca de Neuwied en el electorado de Tréveris. Apoyadas en estas plazas, sus tropas eran una calamidad para toda la region rhiniana central, á la cual el duque esquilmba sin piedad con alojamientos, contribuciones y extorsiones de toda clase. La caballería de este príncipe extendió sus expediciones temidas hasta dentro de Westfalia. Excluido de la paz de Westfalia, se

una gran parte de los cinco millones, un gobierno inteligente habria podido aprovechar esta coyuntura para atraer á su país á los licenciados. En algun punto se hizo algo en este sentido, y en un documento wurtembergués se encuentra este interesante pasaje: «Las diferentes circunscripciones deberian tomar á su servicio los soldados alemanes licenciados del ejército sueco, y hacerles pagar por su mediacion las gratificaciones; entonces estos individuos se establecerian en el país; los soldados montados adquiririan alguna propiedad, poblarian el país y los magnates tendrian así siempre á mano gente aguerrida y práctica en el servicio de las armas para lo que conviniera (Sattler, tomo IX, suplementos, pág. 28, y tomo IX, pág. 97). Esta proposicion no fué hecha por ningun alemán, sino por un funcionario sueco que acaso tuvo presente la organizacion militar de su país. A juzgar por alguna expresion del mismo documento, parece que en 1649 se hizo una tentativa de esta clase en el electorado de Brandeburgo. Despues se hicieron otras en Hesse y otros puntos, pero no siempre con el éxito que se esperaba.

(1) Haussonville: *Histoire de la reunion de la Lorraine á la France*, tomo II, págs. 273 y siguientes.

consideró tambien libre de los deberes que imponia, y á todas las tentativas para hacerle reconocer esta paz, contestó pidiendo una indemnizacion elevadísima. Manifestóse entre los potentados y miembros del imperio mas expuestos á las fechorías del duque la idea fugaz de arrojarle del país á mano armada; pero sucedió como en el asunto de los españoles en Frankenthal, no se pasó de amenazas que no produjeron el menor efecto. Por este lado, pues, en nada se hizo respetar el tratado de paz; el lorenés con su gente continuó siendo el azote de los países rhinianos y no hubo quien en todo el imperio pudiera tenerle á raya. De aquí nacieron complicaciones que expondremos mas adelante.

En el tratado de paz se había concedido al elector de Brandeburgo la Pomerania oriental, y á la corona de Suecia la Pomerania occidental con la isla de Rugen, y además las ciudades de Stettin, Garz, Damm y Golnow, la isla de Wollin, la parte correspondiente del rio Oder, la albufera llamada Frische-Haff con sus tres desembocaduras, y una faja ribereña en la orilla derecha del Oder hasta el mar. El límite de esta faja no había sido fijado en el congreso, el cual lo había dejado á cargo de las dos potencias interesadas. De aquí resultó entre ellas una disputa que duró casi cinco años. Los suecos no evacuaron la Pomerania oriental hasta el año 1653, porque en esta disputa en apariencia mezquina iban envueltos intereses de importancia general. Para el jóven elector Federico Guillermo, penetrado de la grandeza futura de su casa, era importantísimo no dejar en manos de una potencia extranjera las embocaduras del rio que con su afluente el Warthe constituía la gran arteria del comercio que se extendía hasta la Silesia y el reino de Polonia. Ciertamente que con la cesion de Stettin á la Suecia quedó ya decidida la cuestion á favor de esta última potencia, á pesar de los esfuerzos desesperados del elector para lograr aquella plaza y de haber llegado á ofrecer en cambio de la Pomerania sueca, además de una fuerte suma en dinero, la mayor parte de los territorios que había ganado en la paz de Westfalia, las ciudades y territorios de Magdeburgo, Halberstadt y Minden. El gobierno sueco había rechazado esta proposicion, y además logró que la fijacion del mencionado límite se dejara á los dos interesados, haciendo así á la Suecia dueño de la situacion; pero esta potencia, no contenta con el dominio exclusivo de las embocaduras del Oder, aprovechó su posicion para arrancar en las negociaciones posteriores al elector de Brandeburgo concesiones que no estaban en el espíritu del artículo correspondiente de la paz de Westfalia, corriendo el límite de la faja tanto hacia el Este que se quedó hasta con la ciudad de Cammin y la desembocadura insignificante de Dievenow; y cuando al fin este asunto quedó arreglado en noviembre de 1651 á medida de su deseo, se valió de un nuevo pretexto para demorar la evacuacion de la Pomerania oriental todavía por año y medio. Apoyada en el texto del tratado de paz, exigió el pago de los derechos marítimos de todos los puertos de Pomerania y de Meklemburgo. Los dos soberanos alemanes interesados opinaron con razon que este derecho solo se referia á los puertos que se habían de entregar á la Suecia, y de la misma manera habían opinado los representantes suecos en Osnabruck; pero la letra del tratado estaba á favor de la Suecia y perjudicaba particularmente á Brandeburgo. A fin de impedir que el elector distrajera el movimiento mercantil de Stettin rebajando en la Pomerania oriental los derechos de los puertos, cosa poco probable, dada la importancia comercial de Stettin, pidió la Suecia los derechos y su recaudacion en todos los puertos, incluso los de la Pomerania oriental; con lo cual dió un rudo golpe á los intereses alemanes por aquel lado, y en particular á los de Brandeburgo.

go. Había dejado el gobierno sueco aquella parte de Pomerania, la mas pobre, al elector de Brandeburgo, pero quiso quedarse con el producto del movimiento mercantil de aquellas comarcas pobres. Quería para sí el dominio exclusivo del Báltico. Se vé, pues, que había inteligencia y sistema en la política sueca y perseverancia inflexible desde la segunda mitad del siglo XVI (1). Este dominio de una poten-

cia extranjera en aquella parte de Alemania fué tan fatal para este país en el concepto económico como en el político.

Siendo inútil é imposible la resistencia, Federico Guillermo trató de conseguir el apoyo del emperador, que podía negar á la corona de Suecia la investidura de los dominios que en Alemania acababa de adquirir, y tambien negar á la Suecia voz y voto en el parlamento inmediato, interin no



CHARLES III DUC DE LORRAINE. *Marchis Duc de Cal Bar &c. Fils de François Comte de Vaudemont et de Christine de Salm. Ses premières armes furent employées au secours de la Religion et de l'Empereur Ferdinand II à la Bataille de Prague, contre le Roy de Bohême où il mena 4500 hommes. Après la Bataille de Leipzig ce Duc passa le Rhin, et arrêta le cours des progrès des Suédois, commandant l'armée Impériale confédérée contre eux. Il contribua beaucoup au gain de la bataille de Nördlingen, et prit les Généraux Horn et Gatz. Prisonniers. Deffis le Wurtemberg, combattit le Duc de Weimar aux bords du Mein, l'empescha d'assiéger Besançon, fit lever le siège de Dole, combattit heures aux attaques de Poligny, et de Brisac; et mit en route l'armée Française à Dullingen. Ayant commandé en Allemagne et en Flandre diverses armées pour l'Empereur et le Roy d'Espagne avec beaucoup de valeur, il a espousé la Duchesse Nicole de Lorraine sa cousine germaine, Elle ajsnée de Henry Duc de Lorraine et de Bar, et de Marguerite de Gonzague.*

AParis chez Darrt avec privilège du Roy 1652.

El duque Carlos IV de Lorena (facsimile reducido de un grabado en madera anónimo de la época)

evacuara la Pomerania oriental, de cuya manera el emperador podía ejercer cierta presion sobre aquel gobierno. El emperador Fernando concedió, en efecto, lo que el elector solicitaba, porque necesitaba su voto en la eleccion de su sucesor. El gobierno sueco por su parte dió un paso hacia un arreglo y ofreció al elector dividir entre los dos los dere-

chos marítimos de la Pomerania oriental, sobre cuya base se firmó el 14 de mayo de 1653 en Stettin el convenio de límites y otro respecto de la administracion y division entre las dos partes interesadas de los derechos marítimos, mercancías confiscadas, multas, etc., recaudados en los puertos de la Pomerania oriental. Este arreglo no cambió naturalmente en nada el hecho de ser la Suecia dueña de todos los puertos alemanes del Báltico desde Wismar hasta el confin oriental de Pomerania, en cuanto se referia á la política mercantil y en particular á los aranceles.

A mediados del mes de junio de 1653 se verificó en Stettin la entrega solemne de la Pomerania oriental á los comisarios

(1) Puede juzgarse de la importancia de los derechos marítimos sabiendo que solo en los puertos de Prusia (la Prusia antigua ó brandeburguesa) importaron en 1634 mas de 800,000 talers, ó sea, segun el canciller sueco Orenstjerna, la mitad de todos los ingresos del tesoro sueco. Odhner, *Doc. y Atlas*.

brandeburgueses, y el mismo día evacuó la guarnición sueca la plaza de Colberg y el país.

Con esto quedó cumplida la paz de Westfalia también en aquella parte de Alemania (1).

CAPITULO II

LÍMITES Y TERRITORIOS FRONTERIZOS DEL IMPERIO

La guerra de treinta años y la paz de Westfalia hicieron perder al imperio alemán una extensión notable de su territorio del lado de Francia; pero prescindiendo de esta pérdida, conservó sus fronteras y también su importancia y autoridad tradicionales, aunque ilusorias (2), fuera de los límites de su territorio.

A haber estado más adelantada la ilustración, se habría aprovechado la ocasión de la paz de Westfalia para fijar bien la autoridad y jurisdicción del imperio romano-germánico fuera del territorio alemán, en particular en el Norte y centro de Italia, donde existían todavía recuerdos de dependencia feudal del imperio romano-germánico, entidad imaginaria que jamás había existido más que en el nombre. Era y había sido siempre una mera ilusión tanto la soberanía feudal del emperador de Alemania sobre territorios no alemanes, como la idea de que formarían estos parte del imperio; ilusión que muchos soberanos de Italia mantenían para precaverse contra las asechanzas de vecinos codiciosos y más poderosos, mientras los emperadores alemanes según su mayor ó menor perspicacia se aferraban á ella para mantener pretensiones sobre dilatados territorios. Desde el siglo xv y más desde el xvi había desaparecido toda jurisdicción imperial sobre las entidades y agrupaciones políticas que se habían formado en Italia, sin que por esto renunciaran los emperadores formalmente á su jurisdicción imaginaria. Jamás, por ejemplo, habían renunciado á la soberanía sobre Milán y Génova, y el emperador Fernando II había reclamado su derecho de decidir como soberano feudal la sucesión en el ducado de Mantua. En el tratado de paz con Francia que formaba parte de la paz de Westfalia se reconoció expresamente al emperador de Alemania el derecho de investidura del marquesado de Montforte (3). La misma pretensión respecto de Parma y Piacenza fué motivo medio siglo después de un gran conflicto con la curia romana. Estos y otros derechos jurisdiccionales del imperio en Italia, puramente tradicionales y sin ningún valor en circunstancias normales, pero utilizables para fines políticos y necesidades del tesoro en circunstancias especiales, se conservaban cuidadosamente en el inventario del sacro imperio romano-germánico, como antiguédares venerandas de la casa de Habsburgo que podía ella sola utilizarlas en circunstancias dadas (4).

Entre los soberanos y soberanillos italianos los duques de Saboya eran los que más insistían en sostener su calidad de miembros y magnates del imperio; y en efecto, como tales figuraban en la matrícula imperial y como tales se les exigieron los impuestos y cuotas á favor de la guerra contra los turcos (5). Carlos V había estrechado el antiguo lazo que unía

(1) Morner: *Brandenburgs Staatsverträge von 1601 bis 1700* (Berlin, 1867).

(2) Conring da en su obra: *De finibus Imperii Germanici*, publicada la primera vez en 1654, la exposición más completa de esta autoridad é importancia que la rutina concedía al imperio alemán y que éste se engreía de tener.

(3) *Instr. Pac. Monast.*, parágrafo 95.

(4) Pfeffinger: *Vitruv. illustr.*, tomo II, págs. 1017 y siguientes.

(5) Erdmannsdorfer: *El duque Carlos de Saboya y la elección del emperador de Alemania en 1619*; según datos del archivo de Turin, Leipzig, 1862.

los duques de Saboya al imperio para valerse de sus servicios en los asuntos de Italia, en la cual figuraban con el cargo de vicarios del imperio. Los duques, lejos de rechazar este cargo y este título, los utilizaban cuando se presentaba la ocasión, si bien procuraban eximirse en lo posible de las cargas que imponía la calidad de miembro del imperio. No era este el hilo político más importante de los muchos que los duques de Saboya procuraron en todo tiempo tener en las manos, pero era útil en alguna ocasión (6). También admitieron la tradición que desde el siglo xv se había extendido acerca del origen alemán de la casa ducal de Saboya, es decir, de ser los duques descendientes directos del famoso jefe ó rey sajón Widukindo, por cuya razón pretendieron por medio de su embajador en el congreso de Munster que se les citara en adelante en las actas del imperio como duques de Sajonia-Saboya (7). También trataron de elevar el ducado de Saboya á electorado (8), y unos treinta años antes el duque Carlos Manuel había pretendido la corona imperial.

El ducado de Lorena como el de Saboya figuraba también en la matrícula del imperio. Lorena, nombre histórico, recuerda una potencia formidable y una dinastía, que con una de sus ramas estuvo cerca de ocupar el trono de Francia y que implantó otra en el trono de Alemania. Situada entre Alemania y Francia, entre el dominio de la lengua alemana y el de la francesa, pero reconocida siempre como parte del imperio germánico no obstante ciertos derechos feudales de la corona de Francia, había conservado en todo tiempo una gran independencia. Hecha la paz de Westfalia continuó este territorio por diez años más ocupado por fuerzas francesas. Richelieu había erigido en principio de la política francesa la incorporación del ducado de Lorena al reino de Francia, mientras los duques de Lorena, en interés de su independencia, sostenían como los alemanes que su ducado formaba parte del imperio alemán.

Tanto la Lorena como la Saboya y otros territorios que nominalmente pertenecían al imperio se consideraban exentos de su autoridad jurisdiccional, excepto cuando á sus soberanos les convenía apelar al tribunal y al consejo imperiales. En estas mismas condiciones se hallaban los territorios que juntos formaban la circunscripción llamada borgoñona, creada en 1548 por el emperador Carlos V, que quiso que sus Estados hereditarios de los Países Bajos formaran parte del imperio constituyendo una circunscripción de éste. La Borgoña debía contribuir á los gastos del imperio con cuota doble de la de un electorado, y tener voz y voto en el parlamento; pero no estaba sujeta á los tribunales del imperio, sino á la jurisdicción directa del emperador, ó sea de su soberano inmediato. Cuando después de la gran crisis política se reunieron los magnates del imperio en el año 1555 y fundaron una organización militar formal para su protección y defensa mutua, no admitieron en esta organización la circunscripción borgoñona, destinada á formar parte de la monarquía española. Después estalló la guerra de la independencia de las provincias septentrionales de la circunscripción, y al cabo de ochenta años de lucha las siete provincias unidas fueron reconocidas en enero de 1648 en la paz de Munster como Estado soberano independiente, separado de la mo-

(6) Conring: *De finibus Imperii*.

(7) Meier: *Acta Pac. Westphal.*, tomo VI, 1018. El duque Bernardo de Weimar hizo construir en 1635 por un tal Hortleder un árbol genealógico que probaba esta descendencia común, porque «podría sacarse de esto en una ocasión dada alguna pretensión de la casa de Sajonia.» Recientemente ha publicado Gisi en el *Anzeiger für schwedische Geschichte*, argumentos notables á favor de la veracidad de esta tradición.

(8) *Négociations secrètes*, tomo II, pág. 241.

narquía española y de hecho también del imperio alemán, con lo cual quedó deshecha la circunscripción borgoñona creada un siglo antes. El imperio perdió las provincias cuya población habla un idioma muy afín del alemán, y continuaron formando nominalmente parte del mismo imperio las provincias más meridionales ó sean las belgas, cuyos habitantes hablaban otra lengua y seguían bajo el dominio español. Todos estos territorios, que figuraban como partes del imperio por una mera rutina tradicional, envuelven sus límites verdaderos por aquel lado y por el de Italia en una niebla histórica que no permite conocer claramente los verdaderos confines del imperio en aquella época.

En el extremo opuesto del imperio encontramos respecto de sus límites una vaguedad análoga, aunque de origen diferente.

Hacia dos siglos que la dignidad de soberano de Alemania se hallaba en manos de la casa de Habsburgo, cuyo poder radicaba en sus dominios austriacos, situados en la parte oriental de Alemania y en los países limítrofes. El pensamiento constante de los Habsburgos había sido siempre la defensa de Hungría contra los ataques de los turcos, con lo cual prestaron un grandísimo servicio á la Europa entera, mientras la misma necesidad de defensa les condujo, como soberanos de aquellos países, á formar de ellos un solo imperio bien trabado, particular de su casa y completamente independiente del imperio alemán. Esta fué desde un principio la política invariable de la rama habsburga alemana: ser emperadores de Alemania, pero como monarcas particulares ser también completamente independientes del imperio, rehuir los deberes que les imponía la corona imperial y utilizar los derechos que concedía. Esta política había trazado ya á mediados del siglo xiv el duque Rodolfo IV en las famosas cartas de fueros que opuso á la bula de oro del emperador Carlos IV (1).

Este egoísmo dinástico, y si se quiere político, franco y decidido, no fué observado siempre con rigidez, ni era siempre posible que se observara á causa de afinidades de raza entre los súbditos austriacos de estirpe alemana y los alemanes vecinos, en particular bávaros, pero en general se fué ahondando la separación entre la monarquía austriaca propia y el imperio alemán, separación cuyos primeros señales se encuentran ya en la época anterior á los Habsburgos (2). La monarquía austriaca tenía sus condiciones de vida y su misión propias; y sus habitantes, aunque con repugnancia, hubieron de seguir poco á poco esta corriente particular. La gran conmoción que produjo la reforma religiosa se comunicó también á los pueblos del imperio austriaco, pero el elemento protestante no tuvo fuerza para resistir á la política austriaca fundamental aliada á la de Roma; el protestantismo fué aniquilado en Austria, y con esto quedó roto el último lazo de unión entre el Austria y la Alemania. La paz de Westfalia consagró definitivamente la separación de los dos Estados y pueblos al exceptuar á los de Austria de la tolerancia religiosa y de la igualdad de derechos de los cultos católico, luterano y protestante, joyas preciosas conquistadas para el imperio alemán con tan inmensos sacrificios. La

(1) *Dux Austriae... subsidiis seu serviciis... nec esse debet obnoxius Sacro Romano Imperio, nec cuiquam alteri, nisi ea de sui arbitrio fecerit libertate, eo excepto dumtaxat, quod Imperio servitio tenetur in Ungariam duodecim viris armatis per mensem unum sub expensis propriis, in eius rei evidenciam, ut princeps Imperii dinoscatur.* Privilegium Majus, párrafo 1.º, y completándolo en el párrafo 12 del mismo privilegio: *Imperium vero dicto Duci Austriae contra omnes injuriatores debet auxiliari et succurrere.*

(2) W. Scherer: *La vida intelectual de Austria en la Edad media, para servir á la historia intelectual en Alemania y Austria*, obra escrita en alemán.

ejecución de la excepción tocó á los jesuitas y capuchinos, que formando comisiones de contra-reforma recorrieron toda la monarquía, visitaron todas las poblaciones, todas las viviendas y extirparon hasta el último rastro del protestantismo en los Estados del emperador. En algunos puntos resistieron tenazmente los protestantes durante años; pero su aislamiento de sus correligionarios, la emigración de sus adalides más esforzados y el genio vividor de la población paralizaron paso á paso la resolución y la resistencia, y la unidad religiosa imperó en toda la monarquía austriaca, que al mismo tiempo luchaba contra los turcos por la posesión de Hungría.

Por un capricho del destino la dignidad imperial de Alemania había quedado unida á la dinastía de Habsburgo que tenía su imperio particular muy separado del alemán, pero dando por lo mismo lugar á una vaguedad de los límites del imperio alemán, análoga á la vaguedad que hemos visto en la parte occidental y meridional. Los dominios particulares de la casa de Austria, á excepción de Bohemia con sus territorios anexos, de Silesia y de las dos Lusacias, pertenecientes desde el año 1635 al electorado de Sajonia, formaban en realidad parte del imperio alemán? Según los usos y el derecho feudal entonces vigentes, sí; pero la verdad es que solo formaban parte del imperio porque su soberano ceñía la corona de Alemania, como dijo ya Pufendorf: «Allí está todo dispuesto para que aquellos países puedan constituir sin ningún esfuerzo un Estado particular tan pronto como la dignidad imperial pase á otro príncipe (3).»

En otros puntos habían llegado á ser más claros los límites del imperio, pero á costa de cesiones humillantes de territorios alemanes á potencias extranjeras. De la Livonia y de la Prusia antigua, países germanizados por los alemanes, apenas se acordó ya nadie entonces, á no ser que la administración imperial recordara alguna vez al elector de Brandeburgo que no había pagado la contribución por el ducado de Prusia debida al imperio, contribución que el elector se guardó muy bien de pagar ni entonces ni nunca, ó cuando el gran maestre de la orden teutónica renovaba inútilmente por centésima vez su protesta contra la secularización del territorio de su orden, sin la menor esperanza de obtener satisfacción, ó bien cuando algún escritor, conocedor de la historia, lamentaba el olvido en que el emperador y el imperio tenían aquellos países septentrionales (4). En la práctica y en la conciencia nacional no figuraban aquellos territorios apartados como pertenecientes al imperio; pertenecían en parte al reino de Polonia y en parte á la Suecia, y en cuanto al ducado de Prusia, que correspondía al elector de Brandeburgo, tuvo éste buen cuidado de conservarlo como dominio independiente del imperio, imitando lo que los Habsburgos hacían con sus dominios hereditarios.

De todos estos países nada decía la paz de Westfalia; pero respecto de Suiza era más explícita porque reconocía la completa independencia de este país respecto del imperio alemán (5). Sabido es que desde mucho tiempo era un hecho esta independencia. Maximiliano I había desligado ya á los suizos de la jurisdicción del imperio, ni se les solía exigir su cuota para los gastos del tesoro imperial, á pesar de figurar en la matrícula del imperio entonces y más adelante un número regular de potentados eclesiásticos y laicos. Solo faltaba hacer constar oficialmente la separación definitiva de este territorio. A pesar de las cartas-fueros concedidas por los

(3) Monzambano (Pufendorf): *De statu Imperii Germanici*, capítulo II, párrafo 4.

(4) Meier: *Acta Pac. Westphal.*, tomo IV, pág. 306, y tomo III, página 633; Conring: *De finibus Imperii*, págs. 820 á 839.

(5) *Instr. Pac. Osnabr.*, art. VI; *Monast.*, párrafo 61.